



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 233 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 01 SEP 2016

VISTOS:

El Informe N°509-2016-OAJ/MPJB de fecha 31 de agosto de 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°936-2016-OPP/MPJB de fecha 25 de agosto de 2016 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°313-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 22 de agosto de 2016 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N°188-2016-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 22 de agosto de 2016 de la Sub Gerencia de Tesorería; el Informe N°1118-2016-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 11 de agosto del 2016 de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos; proveído de Gerencia Municipal de fecha 25 de agosto de 2016 que dispone la emisión del acto resolutorio; y,

CONSIDERANDO:

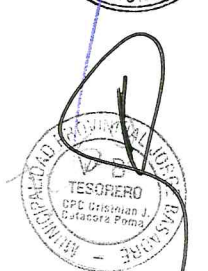
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N°1118-2016-GDSSP-GM-A/MPJB, la Prof. Victoria Nieto de Ortega, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos presenta la propuesta del Plan de Trabajo "Fiesta del Señor de Locumba" que contempla un presupuesto ascendente a S/21,571.00 soles, cuyo objetivo es la atención de instituciones que brindarán apoyo y seguridad en la celebración de la fiesta del Señor de Locumba, a los alumnos de las instituciones educativas que participarán en la peregrinación del día 09 de setiembre y la atención a la población del distrito que asistirá a la Novena y Misa del Señor de Locumba a realizarse el 12 de setiembre del presente año;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°002-2013-A/MPJB de fecha 25 de enero de 2013, entre las funciones generales de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos en su artículo 133° entre otros, señala "Promover y facilitar el desarrollo de actividades culturales, fomentar la recreación y capacitación de grupos de arte, culturales, musicales..."

Que, con Informe N°188-2016-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB el CPC Cristhian Catacora Poma, Sub Gerente de Tesorería, comunica la disponibilidad financiera para la ejecución del Plan de Trabajo "Fiesta del Señor de Locumba" por la fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Informe N°936-2016-OPP/MPJB el MBA Duverly Limache Quispe, Jefe de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de disponibilidad presupuestal por la suma de S/21,571.00 soles, recomendando que el órgano competente y/o administración municipal debe evaluar que el requerimiento signifique lo más racional e indispensable, determinando el uso eficiente y óptimo del presupuesto asignado;





Que, mediante Informe 313-2016-GAF-GM-A/MPJB el CPC Erick Salazar Pantigoso, Gerente de Administración y Finanzas, señala la disponibilidad financiera para el financiamiento del Plan de Trabajo "Fiesta del Señor de Locumba", por lo que solicita su aprobación por el presupuesto de S/21,571.00 soles;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N°509-2016-OAJ-MPJB, señala que el Plan de Trabajo "Fiesta del Señor de Locumba" cuenta con la certificación presupuestal y disponibilidad financiera, y de acuerdo a lo señalado en los informes que preceden, en tal sentido es procedente la aprobación del presente Plan de Trabajo;



De conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo establecido a través del punto 8.1 del numeral 8 del artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB, con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo "Fiesta del Señor de Locumba", elaborado por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de esta entidad, con un presupuesto ascendente a S/21,571.00 (Veintiún mil quinientos setenta y uno con 00/100 soles), en mérito a los documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el desarrollo del citado plan de trabajo a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, debiendo cumplirse las metas previstas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, siendo responsable de la supervisión y monitoreo de su cumplimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- C.c
- GDSSP
- GAF
- OPP
- OAJ
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Signature]
 Ing. Richard Villavicencio Flores
 (e) GERENTE MUNICIPAL